



#### VISTO:

La Carta N° 059-2025-JCMM de fecha 02 de junio del 2025, el supervisor de obra JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY remite a la Entidad, los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01 presentados por el contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional y CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el Contrato N° 064-2024-GRLL-GRCO, producto de la LICITACION PUBLICA N° 21-2024-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969**, por el monto de S/ 3'915,525.30 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 SOLES), por el plazo de 150 días calendarios.

Que, con Carta N° 002-2025-EJRS-RO de fecha 08 de mayo del 2025, el Residente de obra alcanza los cronogramas actualizados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.

Que, con Carta N° 021-2025/INGMS.A.C de fecha 29 de mayo del 2025, el contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C remitió al supervisor de obra, JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos, en atención a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

Que, con Carta N° 059-2025-JCMM de fecha 02 de junio del 2025, el supervisor de obra JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY remite a la Entidad, los cronogramas actualizados de obra adecuados a la fecha de reinicio en relación a la suspensión N° 01.

Que, mediante Informe N° 053-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-NVC de fecha 04 de junio del 2025, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión emite conformidad a los nuevos cronogramas: el Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos,





adecuados al reinicio del plazo de ejecución de obra del 29 de mayo del 2025 hasta la nueva fecha de finalización de plazo, fijada para el 14 de junio del 2025.

Que, mediante Informe N° 001572-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 04 de junio del 2025, la Subgerencia de Obras y Supervisión traslada lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 002421-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de junio del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada a la Gerencia Regional de Contrataciones los actuados para su pronunciamiento.

Que, mediante INFORME N° 193-2025-GRLL-GGR-GRCO/GCA de fecha 12 de junio del 2025, la Abg. Gianella Elizabeth Cotos Aguirre concluye que corresponde APROBAR el Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra establecido como consecuencia de la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 de la **OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969**, documentos que se encuentran contenidos como ANEXOS en la Carta N° 002-2025-EJRS-RO.

Que, como antecedente, se hace mención que la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969** fue objeto de suspensión a partir del 14 de abril de 2025, conforme al Acta de Suspensión N° 01 del Plazo Contractual de Ejecución de Obra, ampliado hasta el 29 de abril de 2025 según Acta de Suspensión N° 02, y prorrogado hasta el 14 de mayo de 2025 en virtud del Acta de Suspensión N° 03, habiéndose reiniciado el plazo de ejecución de obra el 14 de mayo de 2025 de conformidad con el Acta de Reinicio N° 01.

Que, dentro de dicho contexto, el Coordinador de la Obra perteneciente a la Subgerencia de Obras y Supervisión mediante el Informe N° 053-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-NVC, manifiesta que la nueva fecha contractual de término de obra debido a la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra es el día 14 de junio de 2025. De igual manera, emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos **adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01.**

Que, en dicho contexto, corresponde hacer alusión al numeral 8 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que regula lo siguiente:

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

*178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas*





*de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, siguiendo la misma línea, resulta necesario hacer alusión al numeral 1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el mismo que prescribe lo siguiente:

**Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**  
*202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.*

Que, en ese sentido, la presentación de los cronogramas actualizados por parte del contratista CRES PERÚ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. se encuentra en cumplimiento del marco normativo vigente, al haberse producido una suspensión de plazo no imputable a ninguna de las partes, lo cual ha generado la necesidad de reprogramar el avance y culminación de la obra conforme al nuevo plazo contractual.

Que, como es de apreciar, el contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C ha cumplido con la presentación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos **adecuados al nuevo periodo de finalización de obra por causal de suspensión de plazo N° 01**. Dichos documentos cuentan con la conformidad tanto del supervisor de obra como de la Subgerencia de Obras y Supervisión, motivo por el cual corresponde proceder con su aprobación formal mediante acto resolutivo.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Avance de Obra Actualizado- GANTT, el Cronograma de Avance de Obra Actualizado PERT-CPM, el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales, el Calendario Actualizado de Utilización de Equipos adecuados al nuevo periodo de finalización de obra establecido como consecuencia de la SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 de la OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”- CUI 2561969**, documentos que se encuentran contenidos como ANEXOS en la Carta N° 002-2025-EJRS-RO.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C en su domicilio ubicado en PROLONGACION SANTA N° 1722 URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: [cresperu2018@gmail.com](mailto:cresperu2018@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista supervisor JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY en su domicilio ubicado en MANZANA C LOTE 36 URBANIZACION LAS CASUARINAS, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y/o al correo electrónico: [jcmmathey@gmail.com](mailto:jcmmathey@gmail.com)

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

